



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE188/2022

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL LA CREACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO G140810 “APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN EL CONCURSO PÚBLICO DEL SISTEMA OPLE”, MISMO QUE FORMARÁ PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS 2022

GLOSARIO

Ceneval	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C
CIP	Cartera Institucional de Proyectos
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Concurso Público del sistema OPLE	Concurso Público 2022-2023 para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
DOF	Diario Oficial de la Federación
DRF	Dirección de Recursos Financieros
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Junta	Junta General Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
Lineamientos del Concurso Público del sistema OPLE	Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales.
Manual	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral
OPLE	Organismos Públicos Locales Electorales
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Servicio/SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
UR	Unidad Responsable

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación del Plan Estratégico.** El 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Consejo General aprobó el Plan Estratégico del Instituto 2016-2026, en el cual definió la misión, la visión, los objetivos estratégicos, los principios rectores y valores organizacionales del Instituto.
- II. **Aprobación del Modelo de Planeación Institucional.** El 29 de mayo de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG270/2019, aprobó el Modelo de Planeación Institucional.
- III. **Aprobación de la Reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020 el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto, el cual fue publicado en el DOF el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV. **Modificación a los Lineamientos.** El 2 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE15/2021, la Junta aprobó las modificaciones a los Lineamientos.
- V. **Aprobación del plan para el ciclo de transición.** El 26 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE59/2021, la Junta aprobó el “Plan para el ciclo de transición 2020–2022 del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto Nacional Electoral”.
- VI. **Aprobación de los Lineamientos del Concurso Público del sistema OPLE.** El 30 de septiembre de 2021, mediante los Acuerdos INE/CG1570/2021 el Consejo General aprobó los Lineamientos del Concurso Público del sistema OPLE.
- VII. **Aprobación de la CIP.** El 25 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE172/2021, la Junta aprobó la CIP del Instituto, que formaría parte del anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2022.
- VIII. **Aprobación del Anteproyecto del Presupuesto INE 2022.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1445/2021, el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal del año 2022, sin incluir las prerrogativas constitucionales de los partidos políticos nacionales con registro.
- IX. **Publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.** El 29 de noviembre de 2021, el Ejecutivo Federal, publicó en el DOF el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se determinó una reducción de \$4,913,000,000.00 (cuatro mil novecientos trece millones de pesos 00/100 M.N.) al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto.
- X. **Modificación de la CIP.** El 8 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE254/2021, la Junta aprobó las modificaciones a la CIP para el ejercicio fiscal 2022, así como los indicadores del Instituto.
- XI. **Aprobación del presupuesto INE 2022.** El 10 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1758/2021, el Consejo General aprobó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2022, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XII. Programa Anual de Trabajo de la Comisión del Servicio.** El 17 de enero de 2022, la Comisión del Servicio autorizó enviar al Consejo General el “Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión del Servicio”, que fue aprobado el 26 de enero de 2022.
- XIII. Aprobación de la guía técnica del Concurso Público.** El 20 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/JG27/2022, la Junta aprobó la “Guía técnica que determina los criterios y estándares de calidad para el diseño, la aplicación y la calificación de los instrumentos de evaluación, que deberán cumplir la o las instituciones que presten sus servicios a los Organismos Públicos Locales Electorales, cuando estos cuenten con la autorización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de la función directa del Concurso Público”.
- XIV. Aprobación de adiciones y reformas al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, aprobó adiciones y reformas al Estatuto en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020.
- XV. Aprobación del Programa Anual de Trabajo del Servicio.** El 4 de febrero de 2022 en sesión extraordinaria, la Junta aprobó, mediante el Acuerdo INE/JGE36/2022, el Programa Anual de Trabajo del Servicio correspondiente al ejercicio 2022, con el acompañamiento de la Comisión del Servicio respecto de las actividades relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 fracción XIII del Estatuto.
- XVI. Modificación a los Lineamientos del Concurso Público del sistema de los OPLE.** El 29 de marzo de 2022, mediante Acuerdo INE/CG193/2022, el Consejo General aprobó la modificación a los Lineamientos del Concurso Público del sistema OPLE.
- XVII. Aprobación del Plan Trienal del Servicio, correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2025.** El 18 de julio de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE140/2022, la Junta aprobó el Plan Trienal del Servicio, cuyo anexo contempla que el Concurso Público 2022-2023 para el sistema



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de los OPL se desarrolle durante el período comprendido de octubre de 2022 al mes de abril de 2023¹

- XVIII. Situación presupuestal de los OPL.** El 22 de agosto de 2022, se presentó en sesión ordinaria del Consejo General, el séptimo Informe sobre la Situación presupuestal de los OPL respecto del ejercicio fiscal 2022, con fecha de corte al 15 del mismo mes, en el que se evidencia su situación.
- XIX. Factibilidad presupuestal del INE.** En respuesta a la consulta formulada por la DESPEN en el mes de julio de 2022, respecto a la disponibilidad de recursos presupuestales propios, para que el INE organice el Concurso Público del sistema de los OPL, la Dirección Ejecutiva de Administración confirmó la existencia de recursos suficientes para llevar a cabo dicha actividad.
- XX. Aprobación de la Comisión del Servicio.** En sesión extraordinaria urgente celebrada el 5 de septiembre de 2022, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo y, por votación unánime, autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.
- XXI. Aprobación para que el INE se haga cargo del Concurso Público del sistema OPLE.** El 7 de septiembre de 2022, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG618/2022, aprobó que la Autoridad Electoral Nacional emita la Convocatoria y se haga cargo del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio en el sistema de los OPLE.
- XXII. Aprobación de la declaratoria de vacantes.** El 28 de septiembre de 2022, la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE189/2022 la Declaratoria de vacantes del Servicio del sistema de los OPLE.

¹ Página 9 del Anexo del Plan Trienal del Servicio, correspondiente al período de septiembre de 2022 a agosto de 2025, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE140/2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

XXIII. Aprobación de la convocatoria de vacantes. El 28 de septiembre de 2022, la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE190/2022 la convocatoria del concurso público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia

Esta Junta es competente para aprobar a la DESPEN la creación del nuevo proyecto específico “G140810 Aplicación del Examen de conocimientos en el Concurso Público del sistema OPLE”, que formará parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2022 conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, incisos a) b), c), d) y o), del RIINE, y 15 numeral 5, incisos a) y b) de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la LGIPE. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género en conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la LGIPE.

Estructura del Instituto. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del SPEN o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la LGIPE y del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la LGIPE, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

Órganos centrales del Instituto. El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.

Integración de la Junta. El artículo 47 de la LGIPE establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de esta Junta.

Fines del Instituto. El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) de la LGIPE señala que son fines del Instituto, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Naturaleza Jurídica del Servicio. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3; 201, numerales 1 y 3; y 202, numerales 1, 2 y 6, de la LGIPE, conceden al Instituto la organización y el funcionamiento del Servicio, el cual contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE. Dicho Servicio comprenderá la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos que integren dichos sistemas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Del patrimonio del Instituto. El artículo 31, numeral 2 de la LGIPE, dispone que el patrimonio del Instituto se integra por los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha ley.

Atribuciones de la Junta. Los artículos 34, numeral 1, inciso c); 47, 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a) y 40, numeral 1, incisos a), b), c), d) y o) del RIINE; y 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta contemplan a esta como un órgano central del Instituto, presidida por el Presidente del Consejo General e integrada por el Secretario Ejecutivo y los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.

Entre sus atribuciones se encuentran cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo; dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto; coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y programas generales del Instituto; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas; las demás que le encomienden esta Ley, otras disposiciones aplicables, el Consejo General o su presidente

Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva. El artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del RIINE establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta; promover y dar seguimiento al modelo de planeación y visión estratégica institucional, y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, direcciones ejecutivas y unidades técnicas, con las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas.

Atribuciones de las Direcciones Ejecutivas y sus Titulares. El artículo 42, numeral 1, incisos b) y l) del RIINE señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere a las direcciones ejecutivas, les corresponde: planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos; despachar los asuntos administrativos y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

recursos de las áreas que las integran, y proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

El artículo 43, numeral 1, inciso i), del RIINE señala que para el ejercicio de las atribuciones que la LGIPE y los acuerdos del Consejo General confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de estas coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación de la planeación institucional.

Atribuciones de la DESPEN. El artículo 57 de la LGIPE, numeral 1 en sus incisos b), d) y g), establece las atribuciones de la DESPEN, entre las que se encuentran: cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional, así como las demás que le confiera la LGIPE.

El artículo 48, numeral 1, incisos a), f), y l) del RIINE, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga la LGIPE a la DESPEN, le corresponde a esta planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la LGIPE, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos programas de la Carrera en los términos del Estatuto, así como las demás que le confiera la LGIPE.

Atribuciones de la DEA: El artículo 59, numeral 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; en correspondencia con el artículo 50, numeral 1, incisos b), f), o) x) aa) y ff) del RIINE, otorga a la DEA, entre otras, las facultades de: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y la prestación de los servicios generales en el Instituto; administrar, operar y mantener los sistemas informáticos relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros; establecer, administrar y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales, servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

organizar y dirigir la administración de los recursos materiales y financieros; coordinar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para dotar a las unidades responsables del Instituto, de los recursos materiales y servicios generales que requieran para el desarrollo de sus atribuciones; integrar, coordinar y administrar la CIP y las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.

Acuerdo INE/CG618/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que la autoridad electoral nacional emita la convocatoria y se haga cargo del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

[...]

Primero. Se instruye a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que instrumente las acciones necesarias para la organización del Concurso Público del sistema de los OPL con cargo al presupuesto del Instituto.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que, a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo y durante el mes de septiembre, lleve a cabo las siguientes acciones:

[...]

II. Presentar a la Junta General Ejecutiva, para su discusión y, en su caso, aprobación el nuevo proyecto específico para operar el Concurso Público 2022-2023 del sistema de los OPL.

III. Realizar la contratación del servicio de aplicación y calificación del examen de conocimientos con el CENEVAL.

[...]

Tercero. Marco normativo que sustenta el procedimiento de cancelación y creación de proyectos específicos

Plan estratégico del INE 2016-2026

Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016 – 2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto. El Plan contempla los siguientes objetivos estratégicos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- i. Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.
- ii. **Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país, y**
- iii. Garantizar el derecho a la identidad.

Asimismo, define como proyectos estratégicos, los siguientes:

- i. Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios).
- ii. Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
- iii. Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos.
- iv. Coordinar el Sistema Nacional Electoral.
- v. Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión.
- vi. **Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público, y**
- vii. Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

El artículo 1, numeral 1, fracción II, incisos b), e) y p) de los Lineamientos define los siguientes términos:

Administración de proyectos: es la técnica que contempla la planeación, creación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y cierre de los proyectos, orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

CIP: es el conjunto de proyectos que se agrupan de acuerdo con su alineación con los objetivos estratégicos institucionales, para eficientar la asignación de recursos presupuestales y su ejecución

Proyecto específico: es el esfuerzo de trabajo temporal compuesto de actividades y recursos para el logro de objetivos específicos de una UR con relación a sus funciones en un tiempo determinado.

Administración de los proyectos específicos que forman parte de la CIP

Asimismo, los artículos 2, numeral 1, y 3 de los Lineamientos señala que los mismos son de observancia obligatoria para las UR que tengan a su cargo proyectos específicos incorporados en la CIP y tienen como objeto establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento y cierre de los proyectos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

incorporados en la CIP, mediante formatos y sistema informático, para la administración de los proyectos específicos.

De conformidad con el artículo 2, numeral 2 de los Lineamientos, señala que es responsabilidad de las y los titulares de las UR y líderes de proyectos la planeación, ejercicio, administración, control, seguimiento, registro, comprobación del presupuesto autorizado y de las ministraciones de recursos a órganos delegacionales y subdelegacionales, para la realización de las actividades contenidas en los proyectos, así como su evaluación

El artículo 5 de los Lineamientos, dispone que la DEA será el área facultada para interpretar los citados Lineamientos, así como asesorar y resolver las dudas que se desprendan con motivo de su aplicación.

El artículo 12 de los Lineamientos señala que la DEA a través de la DRF proporcionará a las UR, dentro de los primeros diez días naturales posteriores al término de cada mes, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que incluirá la cifra del presupuesto ejercido en el mes, tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados, por cada uno de los proyectos específicos aprobados en la CIP, dicha información estará precargada en el sistema informático.

El artículo 13, numerales 1 y 2 de los Lineamientos señala que la DEA llevará a cabo el seguimiento de los proyectos específicos, a través de los indicadores de la información cargada por las UR al inicio del año fiscal, la cual no será susceptible de cambios, con excepción de lo estipulado en la metodología para el diseño y construcción de indicadores; que los líderes de proyecto mediante el sistema informático deberán reportar mensualmente, el avance de las metas y justificación de los proyectos a su cargo, así como la justificación de la eficiencia en el ejercicio del presupuesto en cada uno de los proyectos a su cargo, durante el periodo que corresponda, según las cifras emitidas por la DEA.

El artículo 13, numerales 3 y 4 de los Lineamientos señalan que la DEA calculará el indicador para cada proyecto, a través del sistema informático con la información de las metas que cargue la UR en el mismo, según corresponda; y que cualquier situación imprevista derivada de la ejecución de los proyectos, deberá ser consultada y resuelta conjuntamente entre la UR y la DEA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con base en el artículo 13, numeral 6 de los Lineamientos, señala que con la información que reporten las diversas UR, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante la Junta.

1. De la creación de nuevos proyectos.

El artículo 14 numerales 1 y 4 de los Lineamientos establecen que una vez aprobada la CIP, las UR podrán solicitar nuevos proyectos específicos mediante el Formato 4 solicitud de modificación y dar cumplimiento a los artículos 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos en los supuestos: a) Por necesidades de la UR, derivadas de situaciones no previstas o supervenientes y b) Porque se encuentre en riesgo el cumplimiento de los fines y actividades del INE y que las adecuaciones presupuestales resultado de la creación de nuevos proyectos específicos, deberán tramitarse por las UR ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeto a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

En este sentido el artículo 14, numeral 2, dispone que las solicitudes de creación de nuevos proyectos específicos se dictaminarán conforme al artículo 16 de los Lineamientos.

Aunado a lo anterior el artículo 14, numeral 3, precisa que la autorización que en su caso otorgue la Junta quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la UR.

Ahora bien, el artículo 14, numeral 4, establece que las adecuaciones presupuestales resultado de la creación de nuevos proyectos específicos, deberán tramitarse por las UR ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeto a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes

El artículo 15, numeral 1 de los Lineamientos señala, que el titular de la UR podrá solicitar hasta cinco modificaciones a un proyecto que se encuentre vigente. Si es necesario realizar más cambios al proyecto, este se deberá cancelar y solicitar uno nuevo, a excepción de los relativos a procesos electorales.

El artículo 15, numerales 2 y 3 de los Lineamientos, señala que la elaboración del "Formato 4 Solicitud de modificación" será responsabilidad del Líder de Proyecto, en relación con las modificaciones, montos, estructuras programáticas y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

justificación. De igual manera precisa que, el Enlace CIP enviará por correo electrónico el Formato 4 a la DRF para su verificación, quien contará con un plazo máximo de dos días hábiles para notificar por medios electrónicos, las observaciones o envío formal de este.

Posterior a la verificación de la DEA, la UR enviará a través del sistema informático de correspondencia el “Formato 4 Solicitud de modificación”, firmado electrónicamente por el Titular de la Unidad, Enlace CIP y/o Líder de Proyecto.

Una vez recibido el Formato 4, la DRF notificará por correo electrónico a la UR la apertura del sistema informático para la captura de los Formatos 1a Definición del Proyecto Específico y/o 1c Presupuesto calendarizado.

Por su parte, el numeral 5, incisos a) y b), del artículo 15 de los Lineamientos dispone que la DEA emitirá dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante la Junta, en los siguientes supuestos: creación de nuevo proyecto específico, ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.

El numeral 7, de la misma disposición prevé que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos referidas anteriormente, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes. En el caso de las modificaciones a los proyectos en los que las UR determinen justificadamente una contingencia fundada y motivada, podrán solicitar a la DEA la aplicación de las adecuaciones presupuestales correspondientes presentando únicamente los Formatos 1a Definición del proyecto específico, 1c Presupuesto calendarizado y 3 Dictamen. La excepción antes mencionada, deberá quedar asentada en el proyecto de Acuerdo y únicamente tendrá efecto para dar cumplimiento a las erogaciones que se realicen antes de la autorización por parte de la JGE y de las cuales será responsable el Titular de la UR.

El numeral 9 del referido artículo dispone que la DEA, llevará en el sistema informático el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la CIP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El artículo 16, numeral 1 de los Lineamientos señala que la DRF emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de proyecto nuevo o de modificaciones capturadas en el sistema informático, cuando estas últimas así lo requieran, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de los Lineamientos. La respuesta deberá emitirse mediante el “Formato 2 Dictamen” y enviarse mediante el sistema informático de correspondencia a la UR, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de los formatos firmados 1a y/o 1c y 1 completo para proyecto nuevo.

El artículo 18 de los Lineamientos establece que la UR, una vez finalizado el proyecto específico, evaluará los resultados con base en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, así como el presupuesto ejercido, con el fin de identificar aspectos susceptibles de mejora que coadyuven con la administración del proyecto y su orientación a resultados.

El Manual, en su artículo 5, párrafos primero, tercero y sexto dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

De igual modo, dicha normativa estipula que cada UR deberá prever y adoptar medidas pertinentes para que la presupuestación de sus recursos cubra las necesidades de operación, así como que los gastos realizados durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos. Además de atender y dar seguimiento a los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores hasta solventar las acciones de auditoría que correspondan.

Asimismo, los titulares de las UR serán los únicos facultados para autorizar, mediante firma autógrafa y a través de la herramienta informática vigente, las erogaciones del gasto. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El artículo 33 del citado Manual especifica que la DEA generará las adecuaciones al presupuesto autorizado de las UR que se requieran para atender las prioridades de gasto del Instituto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del referido Manual, en caso de nuevas prioridades, las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

Cuarto. Exposición de motivos que sustentan la determinación

Creación del proyecto específico G140810, denominado “Aplicación del Examen de conocimientos en el Concurso Público del sistema OPLE”.

Esta Junta tiene, entre sus atribuciones, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como autorizar la creación de los proyectos específicos de cada UR, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, numeral 1, incisos a) y b), 4 y 15, numeral 5, incisos a) y b), de los Lineamientos, se solicita la creación del proyecto específico G140810 “Aplicación del Examen de conocimientos en el Concurso Público del sistema OPLE”.

La creación del proyecto surge con el objetivo de seleccionar, por medio de los exámenes de conocimientos, a las personas aspirantes a ocupar una plaza en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a los OPLE mediante Concurso Público.

Cabe precisar que el Ingreso al Servicio por la vía de Concurso Público está reglamentado en los artículos 403 al 411 del Estatuto. No obstante, conforme al Acuerdo INE/CG618/2022, el INE se hará cargo del Concurso Público 2022-2023, en virtud de la situación financiera de los OPLE, por lo cual, el presente recurso se requiere para el pago por la aplicación del examen de conocimientos que se realizará en el mes de diciembre de 2022, y la evaluación de la misma; para ello, se requiere la contratación de una institución especializada que aplique y califique el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

instrumento para garantizar que sean objetivos, válidos y confiables, de acuerdo con los criterios internacionales en la materia, lo cual asegure la imparcialidad y certeza en la selección de personas aspirantes a ocupar cargos y puestos vacantes del Concurso Público.

En ese orden, el proyecto se justifica en tanto que se tiene que evaluar los conocimientos de las personas aspirantes postuladas en el Concurso Público para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN de los OPLE, con el fin de seleccionar al personal idóneo para garantizar la ocupación de su estructura.

En ese sentido, es pertinente resaltar los siguientes elementos:

- i. El ingreso al Servicio es la vía primordial de incorporación a la Carrera Profesional Electoral, el cual tiene por objetivo proveer al Instituto de personal calificado para ocupar cargos y puestos con base en el mérito, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
- ii. Al respecto, la DESPEN tiene a su cargo la operación de los concursos públicos, con base en lo dispuesto en los artículos 57, numeral 1, inciso d); 202, numerales 1 y 6 de la LGIPE, y 377, fracción V y primer párrafo del artículo 404 del Estatuto, así como lo señalado en el artículo 6 de los Lineamientos del Concurso Público del sistema OPLE.
- iii. Aun cuando el artículo 403 del Estatuto señala que el Concurso Público de los OPLE se realizará con cargo a su presupuesto, el Consejo General del Instituto ha determinado que el INE se haga cargo del Concurso Público del sistema OPLE, por lo que, a través del Acuerdo INE/CG618/2022, se aprobó que la Autoridad Electoral Nacional emita la Convocatoria y se haga cargo del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio en el sistema de los OPLE.

Dicha determinación derivó, por una parte, de la situación ocupacional que los OPLE presentaban en ese momento, a saber, un total de 164 vacantes de 755 plazas del Servicio, lo que representaba un 21.72% de desocupación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De igual modo, se consideró la situación presupuestal de cada uno de los OPLE, en la que destaca que existen OPLE inmersos en una problemática financiera frente a recortes de hasta 65%, como es el caso de Colima. Existe otro grupo de OPLE integrados por Baja California, Hidalgo, Michoacán, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, y Tlaxcala, que si bien no tuvieron recorte presupuestal tampoco cuentan con disponibilidad para afrontar los gastos de un Concurso Público.

Además de ello, se advirtió que el 58% de los OPLE solicitaron a sus instancias locales una ampliación presupuestal; sin embargo, sólo nueve OPLE, es decir, el 28% obtuvo una respuesta afirmativa, lo cual hace suponer que, en general, el resto de los OPLE tienen una probabilidad baja de obtener más recursos para afrontar los compromisos de un Concurso Público.

Por otro lado, también se consideró que, conforme a los resultados del *Programa de Fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional de 2021*, los OPLE informaron a la DESPEN lo siguiente: i. El OPLE de Guanajuato es el único organismo que, en su momento, vislumbró la posibilidad de operar el mecanismo de Concurso Público en los meses de octubre a diciembre de 2022, de forma articulada a las fechas previstas por la DESPEN, señalando contar con capacidad financiera. No obstante, el pasado 2 de septiembre, mediante consulta informal, el OPLE informó no contar con la capacidad técnica, operativa y financiera para operar dicho mecanismo, lo que fue confirmado a la DESPEN mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2022. ii. Los OPLE de Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Zacatecas indicaron que solicitarían presupuesto en 2022 para que, en caso de ser posible, operaran el mecanismo a partir de 2023. No obstante, tomando en consideración las reducciones presupuestales, se infiere que dicha reducción impactó de manera significativa sus prioridades. iii. Los demás organismos indicaron que no podrán operar el mecanismo, ya que no cuentan con presupuesto, capacidad operativa y/o capacidad técnica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por su parte, se tomó en cuenta que para el año 2024, se realizarán elecciones federales para elegir la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, y elecciones locales en 32 entidades federativas, en donde se elegirán nueve gubernaturas, 31 congresos locales y 1,803 ayuntamientos; en la cual participarán más de 95 millones de mexicanos.

Por ello, se consideró relevante que los OPLE cuenten con la estructura organizacional completa, sobre todo las relacionadas con las plazas del Servicio, debido a que son los cargos y puestos que participan en las funciones trascendentales del quehacer electoral.

Asimismo, no se debe soslayar que, durante el período comprendido de junio a diciembre de 2022, algunos encargos de despacho no podrán ser renovados, debido a que se ha agotado el plazo máximo de 18 meses previsto en el Estatuto y en los Lineamientos en la materia. Aunado a lo anterior, los OPLE no cuentan con personal que cumpla con los perfiles para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, tal y como se desprende del Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre los encargos de despacho para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional de los sistemas del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, gestionados en el primer semestre de 2022, que conoció la Comisión del Servicio durante su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de julio de 2022.

A partir de ello, el Acuerdo INE/CG618/2022, en su punto Primero, instruyó a la Junta para que instrumente las acciones necesarias para la organización del Concurso Público del sistema de los OPLE con cargo al presupuesto del Instituto; asimismo, en punto Segundo instruyó a la DESPEN para que, a partir del día siguiente a la aprobación del acuerdo y durante el mes de septiembre, lleve a cabo las siguientes acciones:

- Confirmar con los 32 OPLE las vacantes que se encuentran registradas en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Presentar a la Junta, para su discusión y, en su caso, aprobación el nuevo proyecto específico para operar el Concurso Público 2022-2023 del sistema de los OPLE.
 - Realizar la contratación del servicio de aplicación y calificación del examen de conocimientos con el CENEVAL.
 - Realizar reuniones con los OPLE, en las que se explique el alcance y actividades en las cuales participarán, y se determinen acciones afirmativas por cada OPLE.
 - Presentar a la Comisión del Servicio y a la Junta, los proyectos de acuerdo relacionados con la Declaratoria de vacantes y Convocatoria del Concurso del sistema OPLE para su discusión y, en su caso, aprobación.
- iv. La contratación de Ceneval obedece a lo estipulado en el considerando 21 del Acuerdo INE/CG193/2022 del *Consejo General por el que se aprueban modificaciones a los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales* (Lineamientos), por el que se estableció que con el propósito de asegurar que el examen de conocimientos del Concurso Público cumpla con las normas de seguridad y los estándares técnicos, que garanticen una adecuada selección de las personas aspirantes, el diseño, aplicación y calificación del examen estará a cargo de dicho Centro.
- v. Cabe señalar que el diseño y desarrollo del instrumento de evaluación del examen de conocimientos a aplicarse en el Concurso Público del sistema OPLE se elaboró con el presupuesto del proyecto específico G140610 "Concurso Público para el Ingreso al SPEN en los Sistema INE y OPLE", cuyo objeto del proyecto es contratar los servicios de Ceneval para el diseño y elaboración de los instrumentos de evaluación de los exámenes de conocimientos del sistema INE y del sistema OPLE, así como la aplicación y calificación de las personas aspirantes que se inscriban al Concurso Público del sistema INE.



- vi. Ahora bien, para valorar el costo de la aplicación del instrumento de evaluación se analizó la cantidad de personas aspirantes del Concurso Público 2020 en el sistema OPLE, el cual tuvo los siguientes niveles de participación:

Tabla 1: Cantidad de personas aspirantes

Etapa / Personas	Concurso OPLE 2020
Vacantes	216
Se postularon por una vacante	14,134
Confirmaron su asistencia al examen	11,227
Se programaron al examen de conocimientos	11,227
Se presentaron al examen de conocimientos	9,005

- vii. En el Concurso Público 2020 del sistema OPLE participaron 26 organismos públicos locales, en el que se registraron 14,134 personas aspirantes para 216 vacantes, y confirmaron la asistencia 11,227, como se puede observar en la siguiente tabla, los seis OPLE que no registraron vacantes fueron Coahuila, Colima, Hidalgo, Querétaro, Sinaloa y Sonora.

Tabla 2: Personas participantes por OPLE

OPLE	Vacantes	Se postularon por una vacante	Confirmaron su asistencia al examen	Asistieron al examen de conocimientos
Aguascalientes	4	107	78	78
Baja California	7	290	2324	232
Baja California Sur	4	153	125	125
Campeche	3	209	172	172
Chiapas	15	1414	1194	1194
Chihuahua	1	44	33	33
Ciudad de México	57	4829	4051	4051
Durango	5	338	271	271
Guanajuato	23	454	363	363
Guerrero	12	632	513	513
Jalisco	6	355	251	251
México	2	642	489	489
Michoacán	4	226	157	157
Morelos	4	205	147	147
Nayarit	1	52	37	37



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

OPLE	Vacantes	Se postularon por una vacante	Confirmaron su asistencia al examen	Asistieron al examen de conocimientos
Nuevo León	7	326	265	265
Oaxaca	3	278	196	196
Puebla	9	869	698	698
Quinta Roo	2	82	66	66
San Luis Potosí	5	118	91	91
Tabasco	6	314	220	220
Tamaulipas	8	325	255	255
Tlaxcala	4	268	221	221
Veracruz	12	1085	733	733
Yucatán	9	358	247	247
Zacatecas	3	161	122	122
Total	216	14,134	13,319	11,227

- viii. Que en preparación del Concurso Público 2022-2023 del sistema de los OPLE, la DESPEN sostuvo tres reuniones con los 32 OPLE, a fin explicar el alcance del Acuerdo INE/CG618/2022, las actividades en las cuales participarán y las acciones afirmativas a determinar en la convocatoria del Concurso Público 2022-2023. Asimismo, se solicitó a las representaciones de los OPLE remitir a la DESPEN la situación ocupacional, la confirmación de sus vacantes y la percepción salarial bruta de cada una de ellas.
- ix. El 14 de septiembre de 2022, la DESPEN, mediante Circular INE/DESPEN/035/2022, solicitó a las Presidencias de los OPLE la confirmación de sus vacantes, así como información diversa para integrar la declaratoria de vacantes del Concurso Público 2022-2023. A partir de la cual, en el periodo del 13 al 21 de septiembre de 2022, los OPLE remitieron a la DESPEN la información relativa a las plazas vacantes que serán incluidas en la declaratoria de vacantes.
- x. Con base en la información proporcionada por los OPLE, la DESPEN identificó la situación ocupacional de la estructura del Servicio en los OPLE, que al día de la fecha se conforma de 759 plazas, de las cuales 591 plazas están ocupadas (77.86%), y 168 se encuentran vacantes (22.13%), conforme a lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Tabla 3: Situación ocupacional de los OPLE al 22 de septiembre de 2022

Entidad	Cargo o puesto	Plazas ocupadas	Plazas vacantes	Total de plazas
Aguascalientes	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	2	1	3
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	2		2
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2
	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
Total Aguascalientes		11	3	14
Baja California	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	3		3
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	0	1	1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	1	1	2
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	3		3
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	4		4	
Total Baja California		16	2	18
Baja California Sur	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	0	2	2
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	2		2
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	3		3
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1		1
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2
Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	0	1	1	
Total Baja California Sur		13	4	17
Campeche	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1	1	2
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	1	1	2
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
Total Campeche		8	3	11
Chiapas	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	0	1	1
	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	1		1
	Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	3		3
	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	1	2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o puesto	Plazas ocupadas	Plazas vacantes	Total de plazas
	Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el INE	0	1	1
	Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica	0	1	1
	Jefe / Jefa de Unidad de lo Contencioso Electoral	1		1
	Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral	1	1	2
	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	1	2	3
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	3		3
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	1	2	3
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	0	2	2
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2
	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	0	1	1
	Total Chiapas		18	17
Chihuahua	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	0	1	1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	1		1
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1		1
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	0	1	1
Total Chihuahua		6	7	13
Ciudad de México	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	2	2	4
	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	4	1	5
	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	5	1	6
	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	2	4
	Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica	2		2
	Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral	2		2
	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	2		2
	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	33		33
	Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	33		33
	Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	33		33
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	4		4
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	9		9
Técnico / Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	65	1	66	
Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1		1	
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1	
Total Ciudad de México		201	9	210
Coahuila	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	0	2	2
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	1	2
	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	0	1	1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	0	2	2
Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1		1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o puesto	Plazas ocupadas	Plazas vacantes	Total de plazas
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	2	2
	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
Total Coahuila		4	12	16
Colima	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
Total Colima		4	0	4
Durango	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	2		2
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1		1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	2		2
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	0	1	1
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2
	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	0	1	1
Total Durango		11	4	15
Guanajuato	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1	1	2
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana	0	1	1
	Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE	15		15
	Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	15		15
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	0	2	2
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	2		2
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	0	1	1
	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	14	1	15
Total Guanajuato		48	7	55
Guerrero	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	0	1	1
	Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica	1		1
	Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral	1		1
	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	1		1
	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	1	2	3
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	2	1	3
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	4		4
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	2	1	3
Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	3		3	
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1	
Total Guerrero		21	6	27
Hidalgo	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1		1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	1	2	3
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1	1	2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o puesto	Plazas ocupadas	Plazas vacantes	Total de plazas
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	2	2
	Total Hidalgo	5	9	14
Jalisco	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	0	2	2
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	3		3
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	2		2
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	2	2	4
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	4		4
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	4		4
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Total Jalisco	16	5	21
México	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	0	2	2
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2
	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	1	1	2
	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	1		1
	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	3	1	4
	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	3	1	4
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	0	1	1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	7		7
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1	1	2
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	5		5
	Total México	25	7	32
Michoacán	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	2		2
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
	Técnica Jurídica/Técnico Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1	1	2
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	1	1	2
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	0	1	1
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	0	1	1
	Total Michoacán	11	5	16
Morelos	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	2	1	3
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Total Morelos	3	4	7
Nayarit	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Total Nayarit	2	1	3
Nuevo León	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1	1	2
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	2		2
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	2		2
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	6		6
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	7		7
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	4		4
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	3		3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o puesto	Plazas ocupadas	Plazas vacantes	Total de plazas
Total Nuevo León		25	2	27
Oaxaca	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	2		2
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	2		2
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	3	1	4
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	3	2	5
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	2	1	3
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2	
Total Oaxaca		17	5	22
Puebla	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	2		2
	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	1		1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1		1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	0	2	2
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2
Total Puebla		12	3	15
Querétaro	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1	1	2
Total Querétaro		3	3	6
Quintana Roo	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	0	1	1
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
Total Quintana Roo		3	2	5
San Luis Potosí	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1		1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	0	2	2
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1		1
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1	
Total San Luis Potosí		3	6	9
Sinaloa	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1		1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	1		1
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1		1
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
Total Sinaloa		8	0	8
Sonora	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	0	1	1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	1		1
Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1		1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o puesto	Plazas ocupadas	Plazas vacantes	Total de plazas
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	2	2
	Total Sonora	5	4	9
Tabasco	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	2	1	3
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	1	1	2
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1		1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	3	2	5
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	0	1	1
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	2	2
Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1	
	Total Tabasco	11	9	20
Tamaulipas	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	2		2
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	1		1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	2		2
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	2		2
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1	1	2
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2
	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	0	1	1
	Total Tamaulipas	15	2	17
Tlaxcala	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	0	1	1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	0	1	1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	3		3
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1		1
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	2	2
	Total Tlaxcala	7	5	12
Veracruz	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	2		2
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	3		3
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2
	Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica	1		1
	Jefe / Jefa de Unidad de lo Contencioso Electoral	3		3
	Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral	2		2
	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	2		2
	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	0	1	1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	2	3	5
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	2		2
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	4	1	5
Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1	1	2	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o puesto	Plazas ocupadas	Plazas vacantes	Total de plazas
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	3		3
Total Veracruz		29	6	35
Yucatán	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	1	1
	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	5		5
	Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral	2		2
	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	0	2	2
	Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	3	4	7
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	3	2	5
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	0	1	1
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	0	1	1	
Total Yucatán		18	12	30
Zacatecas	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	1		1
	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1
	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	1		1
	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	1		1
	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	0	1	1
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1		1
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	1	1	2
	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	1		1
	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	0	2	2
Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1		1	
Total Zacatecas		12	4	16
Total general		591	168	759

Cabe destacar que en la Declaratoria de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE, no se consideraron 5 plazas del Servicio adscritas al OPLE de Chiapas, relativas a Jefe/Jefa de Departamento de Participación Ciudadana, Técnica/Técnico de Participación Ciudadana, Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, y Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con motivo de la falta de suficiencia presupuestal, así como la relativa a la plaza de Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana, con motivo de la supresión



aprobada por su Consejo General, misma que está en dictaminación por parte de la DESPEN.

Asimismo, se está excluyendo el puesto de Coordinador/Coordinadora de lo Contencioso Electoral del OPLE de Morelos, ya que dicha plaza se encuentra en juicio laboral promovido por la persona titular de la misma que fue destituida.

- xi. Con base en lo señalado en el numeral anterior, a continuación, se realiza una estimación del costo mínimo y máximo de la aplicación del examen de conocimientos en el Concurso Público 2022-2023 del sistema de los OPLE, tomando de base el promedio de personas aspirantes por plaza vacante del Concurso Público 2020, y el costo unitario utilizado para el Concurso Público 2022-2023 del sistema INE; y para la estimación mínima se consideró un piso de 70% de las personas aspirantes previstas.

Tabla 4: Estimación presupuestal para Examen de conocimientos del Concurso Público del sistema OPLE

OPLE	Vacantes CP 2020	Aspirantes registrados 2020	Promedios aspirantes por plaza	Vacantes 2022	Costo unitario	Proyección máxima	Proyección mínima	Costo máximo de la aplicación	Costo mínimo de la aplicación
Aguascalientes	4	107	27	3	\$975	80	56	\$78,000.00	\$54,600.00
Baja California	7	290	41	2	\$975	83	58	\$80,925.00	\$56,550.00
Baja California Sur	4	153	38	4	\$975	153	107	\$149,175.00	\$104,325.00
Campeche	3	209	70	3	\$975	209	146	\$203,775.00	\$142,350.00
Chiapas	15	1414	94	12	\$975	1131	792	\$1,102,725.00	\$772,200.00
Chihuahua	1	44	44	7	\$975	308	216	\$300,300.00	\$210,600.00
Ciudad de México	57	4829	85	9	\$975	762	533	\$742,950.00	\$519,675.00
Coahuila				12	\$975	624	437	\$608,400.00	\$426,075.00
Colima									
Durango	5	338	68	4	\$975	270	189	\$263,250.00	\$184,275.00
Guanajuato	23	454	20	7	\$975	138	97	\$134,550.00	\$94,575.00
Guerrero	12	632	53	6	\$975	316	221	\$308,100.00	\$215,475.00
Hidalgo				9	\$975	369	258	\$359,775.00	\$251,550.00
Jalisco	6	355	59	5	\$975	296	207	\$288,600.00	\$201,825.00
México	2	642	321	7	\$975	2247	1573	\$2,190,825.00	\$1,533,675.00
Michoacán	4	226	57	5	\$975	283	198	\$275,925.00	\$193,050.00
Morelos	4	205	51	3	\$975	154	108	\$150,150.00	\$105,300.00
Nayarit	1	52	52	1	\$975	52	36	\$50,700.00	\$35,100.00
Nuevo León	7	326	47	2	\$975	93	65	\$90,675.00	\$63,375.00
Oaxaca	3	278	93	5	\$975	463	324	\$451,425.00	\$315,900.00
Puebla	9	869	97	3	\$975	290	203	\$282,750.00	\$197,925.00
Querétaro				3	\$975	156	109	\$152,100.00	\$106,275.00
Quintana Roo	2	82	41	2	\$975	82	57	\$79,950.00	\$55,575.00
San Luis Potosí	5	118	24	6	\$975	141	99	\$137,475.00	\$96,525.00
Sinaloa									



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

OPLE	Vacantes CP 2020	Aspirantes registrados 2020	Promedios aspirantes por plaza	Vacantes 2022	Costo unitario	Proyección máxima	Proyección mínima	Costo máximo de la aplicación	Costo mínimo de la aplicación
Sonora				4	\$975	96	67	\$93,600.00	\$65,325.00
Tabasco	6	314	52	9	\$975	471	330	\$459,225.00	\$321,750.00
Tamaulipas	8	325	41	2	\$975	81	57	\$78,975.00	\$55,575.00
Tlaxcala	4	268	67	5	\$975	335	235	\$326,625.00	\$229,125.00
Veracruz	12	1085	90	6	\$975	543	380	\$529,425.00	\$370,500.00
Yucatán	9	358	40	12	\$975	477	334	\$465,075.00	\$325,650.00
Zacatecas	3	161	54	4	\$975	215	151	\$209,625.00	\$147,225.00
Total	216	14,134		162		10,918	7,643	\$10,645,050.00	\$7,451,925.00

* Para proyectar Coahuila y Querétaro se consideró el promedio de Tabasco, ya que tienen una cantidad similar en población; para Sonora se consideró San Luis Potosí y para Hidalgo se consideró Tamaulipas (debido a que Sinaloa y Coahuila no se cuenta con proyección).

** En el OPLE de Chiapas se están excluyendo de la declaratoria de vacantes cinco plazas; mientras que en el OPLE de Morelos se está excluyendo una plaza.

***Las cantidades fueron redondeadas.

- xii. Para este proyecto, se está contemplando una participación máxima de 10,918 personas para 162 vacantes, lo que **implica un recurso presupuestal para aplicar el examen de conocimientos en 30 OPLE de \$10,645,050.00** (Diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil cincuenta pesos 00/100).
- xiii. En razón de lo anterior, las especificaciones del proyecto específico se prevén en los formatos que se incluyen como anexos del acuerdo y que forman parte del mismo, de los cuales se desprende lo siguiente:

Objetivo: Seleccionar, por medio de los exámenes de conocimientos, a las personas aspirantes a ocupar una plaza en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a los OPLE, mediante Concurso Público.

Alcance: El Ingreso al Servicio por la vía de Concurso Público está reglamentado en los artículos 403 al 411 del Estatuto. Conforme al Acuerdo INE/CG618/2022, el INE se hará cargo del Concurso Público 2022-2023, en virtud de la situación financiera de los OPLE, por lo cual, el presente recurso se requiere para realizar el pago por la aplicación del examen de conocimientos que se realizará en el mes de diciembre de 2022, y la evaluación de la misma; para ello, se requiere la contratación de una institución especializada que aplique y califique el instrumento para garantizar que sean objetivos, válidos y confiables, de acuerdo con los criterios internacionales en la materia, lo cual asegure la imparcialidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

y certeza en la selección de personas aspirantes a ocupar cargos y puestos vacantes del Concurso Público.

Justificación: Evaluar los conocimientos de las personas aspirantes postuladas en el Concurso Público para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional de los Organismos Públicos Locales Electorales, con el fin de seleccionar al personal idóneo para garantizar la ocupación de la estructura de los OPLE.

- xiv. El 26 de septiembre de 2022 la DEA emitió dictamen con número de folio 140 en el que determinó como procedente la creación del proyecto específico.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones antes señaladas, esta Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la DESPEN la creación del proyecto específico G140810 denominado “Aplicación del Examen de conocimientos en el Concurso Público del sistema OPLE”, el cual formará parte de la CIP del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con el Formato 4 y el Dictamen 140 emitidos por la DEA y que se anexan al presente acuerdo. Lo anterior conforme a la documentación soporte prevista en los anexos que forman parte de este acuerdo.

La autorización que se otorga en el presente acuerdo queda condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la DEA.

SEGUNDO. Se instruye a la DEA para que lleve a cabo las acciones presupuestales internas derivadas de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la DEA que realice la actualización de la CIP, a fin de crear el proyecto referidos en el punto primero del presente acuerdo y llevar a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de Internet y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 28 de septiembre de 2022, por votación unánime de las y los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Directora y el Director de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**